

Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Wilson PINO TANGARIFE <wilpo512@gmail.com>
Enviado el: lunes, 2 de mayo de 2022 9:34 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: gilbertojesus1955@hotmail.com
Asunto: Rad. 110013103-002-2016-00631-00 REPOSICIÓN PARA ADICION
Datos adjuntos: reposicion.pdf

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

En el proceso de la referencia, en el que es demandante LILIA LOPEZ DE BAUTISTA y demandado RAFAEL AUGUSTO MONTAÑEZ LANCHEROS, interpongo recurso de reposición para que sea adicionado el auto de 26 de abril de 2022.

Se envia copia de este correo para surtir el traslado de que trata el art. 78 Nral 14 del CGP.

WILSON PINO TANGARIFE

WILSON PINO TANGARIFE

Cel-wsp 3196017008

wilpo512@gmail.com

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: REINVINDICATORIO Rad. 110013103-002-2016-00631-00

DEMANDANTE: LILIA LOPEZ DE BAUTISTA

Email Apoderado: gilbertojesus1955@hotmail.com

DEMANDADO: RAFAEL AUGUSTO MONTAÑEZ LANCHEROS

Email Apoderado: wilpo512@gmail.com

WILSON PINO TANGARIFE, abogado en ejercicio, con la identificación puesta al pie de mi firma, en condición de apoderado del señor RAFAEL AUGUSTO MONTAÑEZ en el asunto de la referencia, ante usted muy respetuosamente, interpongo recurso de REPOSICIÓN para que se REFORME el auto de 26 de abril de 2022, notificado en estado del 27 de abril, con base en las siguientes razones:

- 1.- Dispone el Despacho vincular al proceso al señor HUMBERTO BAUTISTA TRUJILLO, y que la parte demandante en reconvención surta lo inherente a la notificación del convocado.
- 2.- Sea lo primero poner en conocimiento del Juzgado, que ni mi mandante ni el suscrito conocemos al señor BAUTISTA y por tanto también desconocemos su domicilio, lugar de residencia o de trabajo.
- 3.- Los medios de investigación actuales para aproximarse a ubicar a una persona, los hemos agotado, por la plataforma web Google, la más común para estos eventos, solamente nos muestra que dicho señor fue alcalde local de Barrios Unidos por el año 1994 y que trabajó con el Inpec por el año 2001, pero de ninguna forma hemos encontrado su dirección, teléfono o lugar de trabajo actuales. También hemos averiguado con los vecinos de la vivienda vinculada a esta asunto y nadie da razón de don HUMBERTO BAUTISTA.
- 4.- En la foliatura de este asunto, hay muestra suficiente de los procesos adelantados por la aquí demandante contra el señor BAUTISTA y por tanto, son las personas llamadas a suministrar los datos; de dónde ubicar al convocado, como dirección electrónica y física, amén de sus relaciones familiares.

WILSON PINO TANGARIFE
Cel-wsp 3196017008
wilpo512@gmail.com

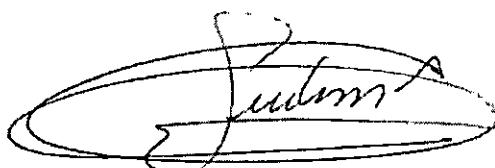
5.- Dispone el Artículo 78 del CGP, en su numeral 8º el “*Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias.*”, en lo que ataña a los deberes de las partes en un proceso, y lo propio en lo que a colaborar respecta, también lo consigna el estatuto del abogado, Ley 1123 de 2007, Artículo 28, numeral 6, cuando dice: “*6. Colaborar leal y legalmente en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado.*”

6.- Por lo anterior, y con el debido respeto, pediremos que la parte demandante LILIA LOPEZ DE BAUTISTA suministre los datos necesarios para cumplir con la precitada notificación, evitando el tener que emplazar a dicho convocado.

PETICIÓN

Acudiendo a lo normado por el Artículo 318 del CGP, muy respetuosamente solicito, REPONER PARA REFORMAR el auto de 26 de abril de 2022, adicionando el mismo, pidiendo a la parte demandante LILIA LOPEZ DE BAUTISTA suministrar al Despacho, la dirección y el correo electrónico del señor HUMBERTO BAUTISTA TRUJILLO, para conseguir su notificación.

Del Señor Juez,



WILSON PINO TANGARIFE
C.C. 14.976.982
T.P. 34.960 del Cjo. S. de la Judicatura